



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8. Teléfono 284 55 14

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

EMPLAZA A:

Al (los) demandado (s) **JUAN CRISTOBAL RUIZ ORTIZ, LUISA LEONOR RUIZ ORTIZ, MARIA FERNANDA ELISA RUIZ ORTIZ y JORGE ALBERTO RUIZ ORTIZ como herederos determinados de EDMA ORTIZ DE RUIZ (Q.E.P.D.)**, para que en el término de fijación de este edicto y cinco días más comparezca(n) personalmente, o por medio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda con fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso **11001400302220220095800** de **VERBAL ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL** adelantado por **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP** contra **JUAN CRISTOBAL RUIZ ORTIZ, LUISA LEONOR RUIZ ORTIZ, MARIA FERNANDA ELISA RUIZ ORTIZ y JORGE ALBERTO RUIZ ORTIZ como herederos determinados de EDMA ORTIZ DE RUIZ (Q.E.P.D.)**.

Se le(s) advierte a (los) emplazado(s) que si no comparece(n) dentro del término señalado se procederá a nombrarle curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se llevará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos previstos en el Artículo 108 del C.GP., en concordancia con el Artículo 2.2.3.7.5.2 del Decreto 1073 de 2015, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado por el término legal de un mes, dentro de los cuales se harán las publicaciones de ley

Se fija siendo las 10:00 a.m., del catorce (14) de octubre del año 2022.

EL SECRETARIO,


GINNA KATHERINE ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIA

Se desfija siendo las _____, del _____ de septiembre del año 2022.

Firmado Por:
Ginna Katherine Escobar Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 22
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3662f8147602a615899fdf032c4959eb3be49b4ed03cb0286f139f7eeac0cb9**

Documento generado en 14/10/2022 08:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>